

	PLAN DE CONVIVENCIA	Versión 05
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección	Equipo Directivo de Centro	Consejo Escolar
Fecha: Septiembre 2023	Fecha: Septiembre 2023	Fecha 7 de noviembre de 2023
<small>Este documento es propiedad de la RED DE OBRAS EDUCATIVAS del SECTOR LA SALLE ANDALUCÍA quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la ENTIDAD TITULAR DEL CENTRO.</small>		

PLAN DE CONVIVENCIA



ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	4
2.- DEFINICIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	5
2.1.- Definición del modelo de convivencia según el Carácter Propio del Centro	5
3.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	7
3.1. Características del centro y su entorno	7
3.2. Características de la comunidad educativa	8
3.3. Situación de la convivencia en el centro.	9
3.4. Relación con las familias y otras instituciones del entorno	11
3.5. Experiencias y trabajos previos en relación a la convivencia del Colegio	12
4.- OBJETIVOS GENERALES	12
5.- NORMAS DE CONVIVENCIA	13
5.1. Normas de Convivencia Generales del Centro	13
5.1.1 Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas.	15
5.2 Normas de convivencia del alumnado (ROF. Art. 6.6)	16
5.3 Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias. (ROF. Art. 6.7)	18
5.4 Ámbitos de las conductas a corregir (ROF. Art. 6.8)	18
5.5 Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.	19
5.5.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia (ROF. Art. 6.9)	19
5.5.2 Plazo de prescripción de las conductas contrarias a las normas de convivencia (ROF, Art. 6.10)	20
5.5.3 Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia. (ROF. Art. 6.11)	20
5.5.4 Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia. (ROF. Art. 6.12)	21
5.6 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.	21
5.6.1 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. (ROF. Art. 6.13)	21
5.6.2 Plazo de prescripción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (ROF, Art. 6.11)	22
5.6.3 Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. (ROF, Art. 6.14)	22
5.7 Correcciones y medidas disciplinarias para el alumnado de PFTVA	23
5.8 Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.	24
5.9 Reclamaciones. (ROF. Art. 6.16)	24
6.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA	25
6.1. Composición	25
6.2. Plan de Reuniones	25
6.3. Plan de actuación. Funciones.	25
7.- AULA DE CONVIVENCIA	26
8.- MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	27
8.1 Protocolo de mediación de conflictos	28
8.2. Compromiso de convivencia.	29
9.- DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO.	31
9.1 Participación del alumnado	31
9.2 Elección del delegado/a y subdelegado/a.	31

9.3 Funciones en la mediación para la resolución pacífica de conflictos.	31
9.4 Protocolo de huelga del alumnado.	32
10.- DELEGADOS DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS.	38
10.1. Objetivo.	38
10.2. Composición	38
10.3. Procedimiento	38
10.4 Funciones	39
11.- FORMACIÓN	40
12.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	41
12.1 Aprobación y difusión del Plan de Convivencia.	41
12.2 Memoria del Plan de Convivencia.	41
13.- ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	42
13.1 Protocolos de intervención: profesor del aula, tutor, JJEE, coordinación docente, dirección pedagógica y titular...	42
13.2. Actuaciones encaminadas a facilitar la integración y participación del alumnado.	43
13.3. Actuaciones dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.	43
13.4. Sensibilización	44
13.5 Organización	44
13.6. Actuaciones de sensibilización ante casos de acoso escolar.	44
13.7 Actuaciones de carácter organizativo para la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.	44
13.8 Plan de actuación del equipo de orientación.	45
13.9 Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno.	46
14.- COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.	48
14.1 Coordinador/a de Bienestar y protección de la infancia y la adolescencia.	48
14.2 Funciones del coordinador/a de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia.	48
15.- ANEXOS DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	49

1.- INTRODUCCIÓN

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, señala como el objetivo fundamental:

“Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla”.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia desarrolla actuaciones de sensibilización, detección precoz, prevención, asistencia y protección frente a cualquier forma de violencia y opera importantes modificaciones en el ordenamiento jurídico.

Esta ley tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluya la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida.

La ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía, establece que los centros educativos, desde su consideración como espacios seguros para la infancia, llevarán acciones que favorezcan los buenos tratos a la infancia, los valores de convivencia y resolución pacífica de los conflictos, la educación emocional, la educación en valores, la educación afectivo-sexual, la coeducación, el trabajo cooperativo, la educación física, y la educación alimentaria y nutricional, como vías de desarrollo de competencias personales y sociales que mejoren el éxito educativo y la convivencia.

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

El ámbito de la convivencia es un ámbito esencial y fundamental del funcionamiento de un centro y requiere el compromiso e implicación de toda la comunidad educativa. Los centros escolares, como enclaves que son de vida y crecimiento personal, constituyen una fuente natural de conflictos o, lo que es lo mismo, auténticas oportunidades para aprender a vivir juntos. El Plan de Convivencia es un instrumento que permite a la comunidad educativa en la tarea de adquirir las herramientas necesarias que nos ayuden a todos a convivir desde el respeto a cada persona, desde la diversidad y las diferencias y los valores del Evangelio.

No cabe duda, que la mejora de la convivencia en nuestros centros pasa por el aprendizaje en la resolución pacífica y mediación de los conflictos, sobre todo, por parte del alumnado. El Plan de Convivencia aborda esta problemática a través de múltiples medios que conllevan, inevitablemente, la implicación y el compromiso del profesorado y las familias.

Nuestro Plan de Convivencia pretende ser un documento vivo, comprometido, que, inspirado en la figura de San Juan Bautista de La Salle pueda dar respuesta a los problemas de convivencia que se presenten en el Centro.

2.- DEFINICIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia es el documento que establece las líneas generales del modelo de convivencia del centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

2.1.- Definición del modelo de convivencia según el Carácter Propio del Centro

Una Escuela que forme en valores fundamentados en la determinación de su ideario o Carácter Propio ha de cuidar que la actividad docente se desarrolle en las mejores condiciones, muchas de las cuales poco tienen que ver con los recursos materiales, equipamientos o espacios. Entre esas importantes condiciones está la de la convivencia, elemento esencial dentro de todo proyecto educativo.

Aprender a convivir constituye una de las condiciones que posiblemente tenga más relación con el éxito de la enseñanza y el aprendizaje. En este sentido, es fundamental para la tarea de educar, enriquecer el proyecto educativo del centro con una formulación conforme a nuestro ideario del modelo de convivencia que queremos vivir y, por tanto, transmitir a nuestro alumnado en su proceso de formación y aprendizaje porque con ello estamos haciendo una opción por la capacidad de aprender del ser humano y su pleno desarrollo.

NUESTRAS FINALIDADES EDUCATIVAS CONTEMPLAN:

La Salle – Virlecha es un centro de inspiración cristiana basado en el Proyecto Educativo Lasaliano, cuyo objetivo es la educación integral desde un punto de vista humano y cristiano, junto a la capacitación académica y profesional de los jóvenes de Antequera y su comarca, especialmente de los más necesitados y desfavorecidos.

Nuestro centro está abierto al entorno, atento a las demandas y necesidades de nuestra sociedad y del mundo laboral y empresarial, comprometido en llevar adelante su proyecto como comunidad educativa, por medio de la atención personalizada al alumnado, potenciando—valores como la solidaridad, la justicia, la acogida y la aceptación y acompañándolos para integrarse tanto en nuestra sociedad como en otras culturas, todo ello mediante una enseñanza y una gestión de calidad.

A.- Escuela que ofrece una formación integral.

Por eso queremos:

- Formar alumnado, libre, justo y responsable.

- Aportarles los conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para el desarrollo de su personalidad.
- Ayudarles a insertarse en el mundo de forma responsable y crítica.
- Educarlos para que tengan una actitud valiente y positiva en la construcción de la sociedad.
- Ayudarles a comprometerse en la defensa de los valores fundamentales de la persona.
- Educarlos en la adquisición de hábitos de vida saludable y de respeto al medio ambiente.
- Educarlos para que hagan opciones libres y responsables que les conduzcan a la asunción de una jerarquía de valores que dé sentido a su vida.
- Educarlos para su autonomía y colaboración.
- Favorecer las relaciones interpersonales. Educamos para el diálogo en verdad, libertad y esperanza. Educarlos para el ocio.
- Educarlos en la asimilación crítica de las manifestaciones culturales de nuestro tiempo y de nuestra sociedad.

B.- Escuela que educa en la fe cristiana.

Por eso queremos:

- Proporcionar una educación en los valores éticos de honestidad personal, sinceridad, responsabilidad, el hábito del trabajo y la participación desinteresada en el quehacer educativo.
- Educar en y para la libertad.
- Educar para la justicia, la solidaridad, la paz, la tolerancia y la fraternidad.
- Proporcionar una educación moral en su dimensión personal, comunitaria y social.
- Anunciar explícitamente el mensaje de Jesús.
- Iniciar en la vida cristiana: oración, celebración, eucaristía, maduración en la fe, integración en la comunidad cristiana adulta.
- Estar atentos especialmente a los más necesitados y desfavorecidos.

C.- Escuela en la que todo el personal tiene cabida como miembros de la comunidad educativa, opta por la Misión Compartida y la Asociación Lasaliana.

Esto significa que:

- La Comunidad Educativa es el elemento dinámico de los Centros La Salle.
- En ella integramos con sentido de familia a todas las personas que intervienen en la vida del Centro: Entidad Titular, alumnado, profesorado, Padres y Madres, Educadores y Personal de Administración y Servicios.
- Estamos comprometidos en llevar adelante el proyecto como comunidad educativa.
- El profesorado es el primer responsable de la calidad de los procesos pedagógicos, de su formación permanente y del resultado de la educación del alumnado. Su función mediadora es de acogida, de comprensión, de acompañamiento y organización de la vida en el aula.
- El personal de administración y servicios está integrado en la Comunidad Educativa y tiene también la misión importante de educar a los niños y jóvenes.

- Los padres, como primeros educadores de sus hijos/as, asumen el Carácter Propio y se implican en el Proyecto Educativo del Colegio.
- Catequistas y Hermanos participan de la gran familia Lasaliana.

D.- Ante la prevención, detección y resolución de conflictos.

El Colegio S. Fco Javier La Salle-Virlecha ha mostrado siempre una clara preocupación por la educación en la convivencia, transmitiendo dentro de su proyecto educativo modelos basados en la cultura de Paz y no violencia.

Para ello desde la propia actividad tutorial, y desde programas de Mediación y alumnos ayudantes ha ofrecido respuestas educativas en la resolución de conflictos y el desarrollo de competencias básicas y una adecuada educación emocional.

3.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

3.1. Características del centro y su entorno

Nuestro colegio, “San Francisco Javier La Salle Virlecha” es un centro privado concertado cuya entidad titular pertenece al Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Tiene su domicilio en Antequera (Málaga) al pie de la carretera de Córdoba y a 2 km aproximadamente del casco urbano.

El centro fue fundado en el año 1968, estando dedicado en sus inicios exclusivamente a estudios de formación profesional.

La configuración actual de las unidades que se imparten en el centro es la siguiente:

Educación Secundaria Obligatoria, 4 unidades.

Bachillerato, 6 unidades, en las modalidades de:

- o Ciencias.
- o Humanidades y Ciencias Sociales.

PFTVA (Programa de formación para la transición a la vida adulta) dos unidades.

Educación básica especial. Aula de apoyo a la integración.

Ciclos formativos de grado medio, 8 unidades en las siguientes especialidades:

- o 1º y 2º de Técnico Actividades comerciales.
- o 1º y 2º de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
- o 1º y 2º de Técnico en Carrocería.
- o 1º y 2º de Técnico en Electromecánica de Vehículos.

Ciclos formativos de grado superior, 4 unidades en las siguientes especialidades:

- o 1º y 2º de Técnico Superior en Gestión de ventas y espacios comerciales
- o 1º y 2º de Técnico Superior en Automoción.

El horario del centro es el mismo para todas las etapas, siendo la hora de entrada las 08:20 h. disponiendo de seis sesiones de clase de 60 minutos cada una y un periodo de descanso de 30 minutos entre la 3ª y 4ª sesión, concluyendo las clases a las 14:50 h.

Recursos materiales: pabellones de clase, talleres, pabellón de deportes, salón de actos, pistas deportivas, aparcamientos, etc.

Al no existir una línea de autobuses regular que pase por el Centro, los padres deben contratar servicio de autobús con diferentes empresas para la asistencia del alumnado. El resto de la comunidad educativa lo realiza mediante medios particulares.

Al poseer algunas especialidades únicas en la Comarca e incluso en la Provincia, el alumnado proviene de más de 20 localidades distintas. Este aspecto hace del Centro un lugar de encuentro de alumnado muy diverso que favorece el enriquecimiento personal y crea actitudes de interés y respeto hacia el otro.

Existen en el Colegio Departamentos Generales, además del Equipo de Orientación, que son fundamentales para potenciar el desarrollo de una buena convivencia en el Centro, como son el Departamento de Educación en la Fe, el de Justicia y Solidaridad y el de animación Sociocultural.

3.2. Características de la comunidad educativa

La comunidad educativa del Centro está integrada por:

1.- Personal docente y de administración y servicios, con una situación laboral estable. Esta estabilidad profesional influye positivamente en la labor educativa del Centro.

2.- Familias, podemos decir que pertenecen a sectores económicos tan diversos como la agricultura, industria, comercio y servicios.

3.- El alumnado. El centro atiende a alumnado de diversa procedencia según la etapa cursada. En Enseñanza Secundaria prácticamente la totalidad proviene de Antequera, en concreto del centro de Educación Primaria S. Francisco Javier La Salle. En Bachillerato un alto porcentaje sigue siendo de la localidad, mientras que la procedencia del alumnado de Ciclos Formativos es mucho más diversa, acudiendo de diferentes puntos de la provincia, de otras provincias e incluso de otras comunidades en los ciclos formativos de grado superior.

Las dificultades de aprendizaje son cada vez más frecuentes y reclaman una mayor atención por nuestra parte, siendo más notable en los ciclos formativos de grado medio

debido a su procedencia académica, unos acceden a través de prueba de acceso, otros provienen del mundo laboral y en general la base académica es deficiente.

La atención a la diversidad se presta en el Centro a través del Equipo de Orientación, del aula de apoyo a la integración y del profesorado de las diferentes materias, tutorías, mediante desdobles en las materias troncales de ESO, sesiones de técnicas de estudio, de lectura eficaz, de técnicas de comunicación, adaptación en la temporalización de los contenidos aprovechando para ello las horas dedicadas a apoyo y desdobles en talleres.

El hecho de la procedencia tan diversa de nuestro alumnado supone un reto por parte de todo el profesorado, para lograr un acercamiento y conocimiento de las diversas costumbres que confluyen en una clase y hacerlo en muy poco tiempo. Debemos tener presente que la media de permanencia del alumnado en el Colegio es de dos cursos escolares, ya que al poseer una sola línea de ESO, la mayor parte del alumnado de la Enseñanza Postobligatoria proviene de otros centros.

3.3. Situación de la convivencia en el centro.

La situación de la Convivencia del Centro se puede considerar normal, el alumnado presenta, por lo general, escasas situaciones conflictivas tal y como se reflejan en las medidas disciplinarias adoptadas en cursos anteriores, detectándose pocas situaciones que puedan ser consideradas graves.

Los problemas de convivencia suelen darse cuando se produce alguna de las siguientes situaciones por parte del alumnado, que hemos establecido en diferentes bloques:

1.- Rechazo al aprendizaje. Comportamientos realizados para evitar las situaciones de enseñanza propuestas para el grupo como:

- No asistir al Centro regularmente y/o no ser puntual.
- No esforzarse en el trabajo diario.
- No participa activamente en el desarrollo de las clases.
- No atender a las explicaciones o distraerse.
- No tener la Agenda a disposición del profesorado.
- Salir del colegio sin permiso.
- Incumplir las sanciones.

2.- Trato inadecuado. Faltas de respeto a las normas de urbanidad o a las formas de relación social que se consideran aceptables como:

- Desconsideración verbal o gestual hacia compañeros/as o profesorado
- No mantener el aula limpia y ordenada.
- No cuidar el material propio, de los compañeros o del Centro.
- Alborotar y/o salir a los pasillos y exterior de las aulas en los cambios de clase.
- Utilización de palabras malsonantes.

3.- Conductas disruptivas. Comportamientos objetivamente no agresivos que deterioran o interrumpen el proceso de enseñanza aprendizaje como:

- Desobedecer al profesorado.
- Interrumpir la clase hablando con el compañero, riéndose, etc. mientras el profesor/a explica.
- No dejar de atender a los compañeros/as o interrumpir su trabajo.
- Levantarse del sitio sin motivo.
- Salidas al servicio sin autorización del profesor/a.
- No respetar el turno de palabra o no levantar la mano para intervenir.
- Utilización no autorizada del móvil en clase
- Olvido del material necesario para el desarrollo de la clase.
- Incumplimiento de las medidas sanitarias indicadas según las circunstancias.

Los casos que merecen especial atención se centran habitualmente en conductas contrarias a las normas establecidas en los puntos referidos a la falta de colaboración en la perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase, la falta de colaboración sistemática en la realización de dichas actividades o alguna actuación incorrecta de carácter leve contra algún miembro de la Comunidad Educativa.

Los problemas que surgen en las relaciones del alumnado entre sí son fundamentalmente de falta de respeto entre iguales, de lo que se deriva la necesidad de dotarlos de herramientas de gestión de las relaciones personales y habilidades sociales.

Las relaciones del profesorado con el alumnado también se estiman de manera positiva, a excepción de situaciones puntuales surgidas del incumplimiento de las normas de convivencia fijadas.

Podemos valorar muy positivamente las relaciones del profesorado con las familias a nivel general, pues éstas participan en las actividades que se organizan en el Centro. No obstante, es cierto que en algunas ocasiones los problemas entre familias que tienen su origen fuera de la escuela, pueden llegar a través de los hijos y provocar situaciones no deseadas en el Colegio.

Entre las causas podemos indicar las siguientes:

1. En el alumnado podemos encontrar falta de motivación y responsabilidad, dificultades de aprendizaje, impulsividad, falta de disciplina y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, influencia negativa de las nuevas tecnologías (por un uso inadecuado), no reconocer la autoridad del adulto y profesorado... En el caso del alumnado que procede de otros Centros educativos se observa un desconocimiento de las normas y hábitos del Centro y por lo tanto una necesidad de explicar con claridad la cultura de nuestro Centro y qué se espera del alumnado que se incorpora al mismo.
2. Las familias deben colaborar e implicarse en los aspectos escolares (revisar si traen el material a clase, si trabajan en casa, si llevan deberes o "avisos" del profesorado en la Agenda o a través de la plataforma Sallenet, configurando el

email institucional para recibir las comunicaciones efectuadas desde el centro, ...)

3. Encontramos problemas con algunos alumnos/as que por ser mayores de edad, la familia se desentiende de su acompañamiento en los estudios.
4. En el profesorado perjudica la situación de “desprestigio social” y falta de reconocimiento en ocasiones de la tarea educativa, aunque debido a la pandemia y el trabajo desarrollado en el centro, en líneas generales, las familias han valorado muy positivamente la labor llevada a cabo en el colegio.
5. En el profesorado podemos observar, en determinadas ocasiones, conflictos de índole variado, debido a la falta de decisión para la unificación de criterios en la aplicación de las normas de convivencia y a susceptibilidades en la ejecución de los acuerdos adoptados. Principalmente debido al desconocimiento del desarrollo del Plan de convivencia.

3.4. Relación con las familias y otras instituciones del entorno

Además de las reuniones grupales que se mantienen, son frecuentes las reuniones de los tutores/as con las familias a raíz del seguimiento del alumnado y de las propuestas que se realizan en el seno de los Equipos Docentes. La plataforma del Colegio es un elemento que ayuda a la relación, manteniendo informadas a las familias de la evolución del alumno/a. Se observa que los padres, debido a los horarios de trabajo y la distancia de su residencia con el Colegio, tienen una mínima participación en la vida escolar. El uso por parte de las familias del correo electrónico @lasallevirlecha.es favorece aún más si cabe la comunicación de todos los estamentos del centro con las mismas.

Las familias deben conocer las normas que se aplican en el colegio y reforzarse en casa. Para ello a principio de curso se mantiene una reunión en la cual el tutor se las da a conocer.

Para que nuestro alumnado conozca las normas, es necesario mostrarles cómo actuar y resolver los conflictos y para ello es imprescindible la implicación de las familias. Es necesario dotar a las familias de herramientas que contribuyan a la educación de sus hijos e hijas, especialmente en los casos con más dificultades o problemas, por ejemplo a través de la organización y puesta en funcionamiento de una Escuela de Padres.

En algunos casos será necesario realizar un trabajo especial con algunas familias, para facilitarles el apoyo, ayuda y orientación que deben ofrecer a sus hijos/as. En estos casos, además de contar con los materiales de los que dispone cada tutor/a, se cuenta con el asesoramiento y la colaboración del Coordinador/a de Coeducación, Orientador/a, Coordinador/a de Bienestar y protección de la infancia y adolescencia, Coordinador/a de Etapa y Jefe/a de Estudios de Etapa.

En cada reunión de entrega de notas se realiza una charla informativa. Se colabora estrechamente con el AMPA del centro, para organizar actividades en esa línea, pudiendo solicitar también la implicación de entidades ajenas al Centro.

En el Consejo Escolar, los representantes de las familias tienen un foro efectivo para oír de primera mano todas las informaciones del Centro, participar y proponer sugerencias, líneas de acción, y en definitiva, ser partícipes de la vida del Centro.

El centro establece una hora semanal de tutoría con familias y horario de atención al público por parte de la Dirección, Jefaturas de Estudios, Orientación, Secretaría y Administración.

Cada grupo (con excepción de los de grado superior), elige a su madre o padre delegado representante, que es voz de la misma frente al tutor/a, Jefatura de estudios o Dirección y puede colaborar en actividades del Centro.

3.5. Experiencias y trabajos previos en relación a la convivencia del Colegio

En el Centro se realizan las siguientes actividades para favorecer la convivencia.

1. Jornada de acogida de inicio de curso.
2. Jornadas de sensibilización.
3. Elaboración y seguimiento del Proyecto de clase: normas específicas para el grupo-clase.
4. Cumplimiento de las normas internas de convivencia y aplicación de las correcciones que de su incumplimiento se deriven.
5. Actividades dirigidas al alumnado dentro del Plan de Acción Tutorial (tutorías), referidas a habilidades sociales, resolución de conflictos, autoconocimiento, autoestima, fomento de la convivencia, integración y participación del alumnado en la vida del Centro.
6. Convivencias escolares.
7. Salidas culturales.
8. Énfasis especial en atajar cualquier manifestación xenófoba, racista o en contra de la igualdad de género que pueda darse en el Centro.
9. Actuación del Consejo de alumnos y de los consejos de clase.
10. Celebración de Días especiales como el Día Escolar de la Paz y la No Violencia o el de Los Derechos del menor.
11. Semana de Realidades Sociales.
12. Actividades solidarias organizadas por el departamento de Justicia y Solidaridad y/o Proyde.

4.- OBJETIVOS GENERALES

Según el artículo 3.2 de la Orden del 20 de junio de 2011, los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
3. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombre y mujeres.
4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
7. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias sociales y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
8. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
9. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyen a la construcción de comunidades educadoras.

Las actitudes de cada sector de la comunidad educativa ante la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia establecidas en este documento y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

5.- NORMAS DE CONVIVENCIA

La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la consecución de los objetivos de las Finalidades Educativas. Las normas generales de Convivencia del Centro emanan del R.O.F. y de la legislación educativa aplicable.

5.1. Normas de Convivencia Generales del Centro

Estas normas serán revisadas al inicio de cada curso y se comunicarán los cambios a los miembros de la comunidad educativa en las reuniones de principio de la actividad escolar.

1. La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado en relación a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. El interés en el desarrollo del propio trabajo y funciones con responsabilidad.

3. El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. La cooperación en las actividades educativas y/o convivenciales.
5. El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
6. La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
7. El profesor/a que detecte el uso inadecuado de un móvil en clase, lo anotará en las observaciones del alumnado en Sallenet.
8. El alumnado podrá permanecer en el pabellón de clases que le corresponda durante los recreos en los días de frío o lluvia, previa indicación de JJEE.
9. El alumnado debe permanecer en sus aulas y talleres durante los cambios de clase. El profesor/a entrante concederá los permisos para ir al servicio y no permitirá que lo hagan de forma grupal.
10. Todas las gestiones que el alumnado deba hacer con la Secretaría y Administración se realizarán durante la hora de recreo. El alumnado no puede dirigirse a secretaría o administración en horario de clases.
11. Cualquier alumno/a que tenga que salir del centro en horario lectivo deberá solicitar permiso a Jefatura de Estudios/Coordinación o en su ausencia al Tutor/a. En caso de ser menor de edad deberá tener debidamente firmada la autorización en la agenda, cumplimentar la hoja de retirada de alumnos/as menores que será firmada por la persona mayor de edad que se haga cargo de éste y depositarla en el buzón de secretaría.
12. Las autorizaciones de salida del Centro programadas las firmará Jefatura de Estudios a las 8:20 (ESO- BACH en el despacho de JJEE y CCFF en sala profesores de CCFF) Jefatura de Estudios lo hará constar en el control de incidencias de la plataforma.
13. El profesor/a que realice una notificación en la agenda del alumno/a, debe exigir la presentación de la misma firmada por su padre, madre o representantes legales, anotando la incidencia en la plataforma del centro. En caso de que el alumno/a se demore en la presentación de la agenda, dicho profesor/a se pondrá en contacto con su padre, madre o representantes legales.
14. El profesor/a que detecte la salida de clase de un alumno/a y no aparezca la notificación correspondiente en el control de incidencias de la plataforma, debe comunicarlo inmediatamente a la Jefatura de Estudios de la etapa correspondiente.
15. El alumnado respetará las zonas de recreo que se definirán a principios de curso y no podrá permanecer dentro ni entre los vehículos estacionados en horario escolar ni en el recreo.
16. El alumnado no debe permanecer en el servicio más del tiempo necesario.
17. Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben velar por la limpieza haciendo uso correcto de las papeleras.
18. El alumnado deberá guardar orden y decoro en las actividades grupales.
19. Los vehículos del alumnado deben estacionarse en el espacio reservado para ello (motos en zona lateral izda bosquecillo de piscina y coches en la explanada de entrada al colegio).
20. Los alumnos/as que estacionan su vehículo en el Centro deben aportar a Jefatura de Estudios de CCFF, al inicio del curso escolar, el nombre del

- conductor, marca, modelo, color y matrícula, además de los acompañantes habituales.
21. El alumnado no podrá hacer uso del móvil durante la jornada escolar salvo autorización expresa y motivada del profesor/a. El móvil debe permanecer en la mochila durante las horas de clase.
 22. Se realizará una adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas y equipamiento del Centro.
 23. Está totalmente prohibido fumar en cualquier lugar del Centro Escolar. Este hecho será considerado como una conducta gravemente perjudicial contra la convivencia.
 24. La posesión y consumo de drogas y alcohol en el Centro será considerado como una conducta gravemente perjudicial contra la convivencia..
 25. Los alumnos/as que utilicen vehículo propio para desplazarse al Centro deberán observar las siguientes normas:
 - a. Cumplir la normativa establecida por el código de circulación (en moto con casco y en coche con cinturón de seguridad).
 - b. Los desplazamientos deben realizarse a menos de 10 km/h.
 - c. Los automóviles y motocicletas que no entren antes del cierre de la puerta de entrada deberán hacerlo al finalizar el recreo y después de la entrada del alumnado a los pabellones de clase.
 26. Está totalmente prohibida la grabación, publicación y difusión, a través de cualquier medio o soporte, de la imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa con finalidad diferente a la educativa, así como las agresiones y conductas inapropiadas. Este hecho será considerado como una conducta gravemente perjudicial contra la convivencia.

5.1.1 Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas.

Se consideran conductas contrarias a la convivencia del Centro las que incumplen las normas de convivencia general del Centro cuyo número va del 1 al 21.

Se consideran conductas gravemente contrarias a la convivencia del Centro las que van contra las normas de convivencia general del Centro numeradas del 22 al 26.

El incumplimiento de las normas de convivencia del Centro habrá de ser valorado considerando la situación y las condiciones personales del alumno/a.

Las conductas contrarias a la convivencia del Centro podrán corregirse mediante:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito del tutor/a.
- Entrevista con el alumno/a.
- Tutoría con la familia
- Compromiso con el alumno/a.
- Intervención de Jefatura de Estudios.
- Valoración de actuaciones por el equipo docente y/o órganos directivos.

- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días (con realización de trabajo durante su ausencia).
- Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un plazo no superior a tres días (con realización de trabajo durante su ausencia).

Ante la reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia, o ante conductas gravemente contrarias a las normas de convivencia, seguimos una o varias de las siguientes actuaciones:

- Parte de comunicación de la conducta.
- Comparecencia ante la Jefatura de Estudios de la etapa.
- Permanencia en el Centro y realización de trabajos en horas no lectivas.
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado al material o a las instalaciones del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares del Centro.
- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un plazo máximo de un mes.. El departamento responsable de la actividad facilitará al alumnado las actividades alternativas que les permita alcanzar los objetivos.
- Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo superior a 3 días e inferior a un mes (con realización de trabajo durante su ausencia).
- Cambio de Centro.
- La JJEE de la etapa correspondiente trasladará al sistema de información Séneca las incidencias relativas a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y las medidas disciplinarias aplicadas así como las conductas contrarias a la convivencia, que conlleven la imposición de correcciones, así como la asistencia del alumnado al aula de convivencia, en un plazo inferior a 30 días hábiles desde que se produzcan las mismas.

5.2 Normas de convivencia del alumnado (ROF. Art. 6.6)

a.- Referidas a su actitud personal:

1. Asistir puntualmente a las actividades escolares.
2. Mostrar buena actitud en el seguimiento de las clases.
3. Acudir al colegio debidamente aseado.
4. Acudir al centro con la uniformidad exigida según la siguiente planificación.
 - a. Curso 2022-2023
 - i. 1º ESO, uniforme completo
 - ii. 2º ESO, uniforme de educación física.
 - b. Curso 2023-2024
 - i. 1º y 2º ESO uniforme completo
 - ii. 3º ESO, uniforme de educación física
 - c. Curso 2024-2025
 - i. 1º, 2º y 3º ESO uniforme completo
 - ii. 4º ESO, uniforme educación física

- d. Curso 2025-2026
 - i. ESO uniforme completo

Uniformidad para educación física (prendas La Salle) opciones:

- Chándal completo - camiseta deportiva (Calzona corta o falda deportiva)
- Pantalón de chándal - camiseta deportiva - sudadera (Calzona corta o falda deportiva)
- Leggins - camiseta - sudadera
- Calzona corta o falda deportiva - camiseta
- Calzado deportivo y calcetines blancos preferentemente.

Uniformidad para los días que no hay educación física (prendas La Salle)

- Pantalón largo o falda
- Polo
- Jersey de uniforme
- Calcetines o leotardos
 - Burdeos en el caso de utilizar falda
 - Burdeos o gris en caso de utilizar pantalón.
- Calzado negro o azul marino preferentemente

Prendas complementarias

- Forro polar La Salle

5. Acudir al centro con ropa de vestir adecuada en los cursos donde no es obligatoria la uniformidad, a la actividad que realice: ropa deportiva para la clase de Educación Física, bata o mono para las clases prácticas en el taller o laboratorio. En todo momento tiene que estar limpia.
6. Transitar por los pasillos y escaleras con orden y en silencio, respetando el trabajo de otros cursos.
7. Llevar cada día a clase la agenda escolar del centro (que estará a disposición de cualquier profesor), los libros y los materiales necesarios para el trabajo.
8. Ejercer con responsabilidad los cargos que se le encomienden.
9. Presentar al tutor/a y al profesorado que se lo solicite, la debida justificación (de tutores legales para los menores de edad) de las ausencias y retrasos.
10. Devolver los justificantes (entrega de los boletines, las notas en la agenda, avisos o notificaciones,...) debidamente firmados, por su padre/madre/tutores legales en el caso de ser menores de edad.
11. No tomar bebidas (salvo agua), chicles o cualquier otro alimento en las clases.
12. De acuerdo con la legislación vigente (Ley 42/2010 de 30 de diciembre), no está permitido fumar en todo el recinto escolar.
13. Mantener siempre una actitud decorosa y evitar situaciones o manifestaciones de intimidad personal.
14. El teléfono móvil debe permanecer en silencio y guardado durante la jornada escolar. Sólo podrá utilizarse con la autorización expresa del profesorado.

b.- En relación con sus compañeros/as de clase o colegio:

15. Respetar a compañeros/as y demás alumnado. Evitar el uso de palabras malsonantes, motes, desconsideraciones personales o cualquier tipo de acción violenta.
16. Respetar todas las pertenencias de los demás y del Colegio.
17. Colaborar con sus compañeros/as en las actividades escolares y extraescolares.
18. Evitar los juegos violentos y las peleas.

c.- En relación con los Profesores:

19. Mantener con ellos un trato abierto, respetuoso y educado.
20. Prestarse al diálogo para esclarecer las cuestiones y problemas que pudieran surgir
21. Realizar los trabajos y actividades académicas que éstos les propongan.
22. Aceptar las indicaciones de cualquier profesor o profesora, sea o no de su etapa.

d.- En relación con el Colegio:

23. Hacer un buen uso del edificio, las instalaciones, el mobiliario y el material escolar.
24. Mantener las aulas, talleres, pasillos, patios y demás locales limpios y ordenados. Dejar las mesas y las sillas ordenadas al terminar las clases, y las ventanas cerradas si es última hora.
25. Permanecer en el aula entre sesiones de clase. Sentarse y disponerse a comenzar la clase en el momento que llega el profesorado.
26. Llevarse a casa el material personal al terminar las clases. El Colegio no se responsabiliza de los materiales que se dejen en el aula.
27. No ausentarse del Colegio sin autorización de Jefatura de Estudios o, en caso de ausencia de los Jefes de Estudios, del coordinador/a de la etapa o tutor/a.
28. No permanecer en las aulas y los pasillos durante el tiempo de recreo, exceptuando los días lluviosos o con frío, previa autorización de JJEE.
29. No jugar con balones o pelotas en ningún momento fuera de los campos de deportes.

5.3 Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias. (ROF. Art. 6.7)

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.
- Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación y la reiteración.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor/a.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La difusión a través de internet o cualquier otro medio, de imágenes, vídeos o textos de conductas contrarias a la convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes y ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
- Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

5.4 Ámbitos de las conductas a corregir (ROF. Art. 6.8)

1. Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro durante el horario lectivo y en el tiempo dedicado al transporte escolar y a las actividades complementarias o extraescolares.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

5.5 Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.

5.5.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia (ROF. Art. 6.9)

1. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
2. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
3. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
4. Las faltas injustificadas de puntualidad.

5. Las faltas injustificadas de asistencia a clase. En ESO 25 faltas de asistencia (horas lectivas) injustificadas en un mes supondrá la aplicación del protocolo de Absentismo Escolar.

Según el Decreto 327/2010 de 13 de julio. Art. 34.2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno/a, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumno o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad.

El centro establece en este sentido la siguiente clasificación:

Faltas Justificadas:

- Por motivos médicos (consulta, hospitalización, ...) mediante justificante médico de asistencia.
- Por asistencia obligatoria a organismos oficiales (juzgado, defunciones, policía, exámenes, notaría, ...) mediante justificante de asistencia.
- Por trabajo (obligatoria la presentación de contrato de trabajo)
- Otras que por circunstancias, el tutor/a pueda considerar suficientemente justificadas aunque no se aporte documento oficial, siempre que no sea recurrente o coincidente con actividades lectivas calificables.
- Llegar con un retraso de más de 10 minutos.

Faltas No Justificadas: todos aquellos casos que no sean considerados como "Faltas Justificadas"

Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, se tendrá presente que a efectos de obtención del título de bachiller con una materia pendiente, el alumno/a no podrá superar el 20% de faltas de asistencia a la materia no superada.

Los departamentos establecerán los criterios en cuanto a faltas de asistencia del alumnado, que provoquen que no pueda ser evaluado de manera continua y en cuyo caso se establecerán las herramientas necesarias para la evaluación del alumno/a de manera excepcional.

6. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
7. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
8. El extravío o deterioro de forma culpable o intencional del material proporcionado por el centro al alumno en virtud del programa de gratuidad de libros.
9. El uso de teléfonos móviles en las instalaciones escolares cuando conste expresamente su prohibición.
10. No asistir al centro o actividades complementarias con la uniformidad establecida por el centro para cada momento.

5.5.2 Plazo de prescripción de las conductas contrarias a las normas de convivencia (ROF, Art. 6.10)

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en el punto anterior prescribirán en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

5.5.3 Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia. (ROF. Art. 6.11)

1.- Por la conducta contemplada en el artículo 6.9.1, del ROF (Pto. 1 del apartado 5.5.1 del Plan de convivencia) , se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna bajo la supervisión de jefatura de estudios. La aplicación de esta medida implicará:

- a.- El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b.- El profesor implicado informará a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida a adoptar y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
- c.- En el supuesto de que al alumno se le suspenda el derecho de asistencia durante varias jornadas lectivas en una materia concreta, será con la aprobación del tutor/a, jefe/a de estudios y director/a. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, madre o representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2.- Por las conductas recogidas en el mismo artículo, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a.- Amonestación oral por parte del profesorado.
- b.- Apercebimiento por escrito por parte del tutor/a
- c.- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro propuestas por Jefatura de Estudios.
- d.- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos a propuesta de la Jefatura de Estudios. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar, las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e.- Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Es competencia de Dirección, escuchado el tutor/a y Jefatura de Estudios decidir el tiempo de cumplimiento de la sanción.

Todas las conductas contrarias a la convivencia que se produzcan en clase serán anotadas en el registro de incidencias de la Plataforma Sallenet.

Las actividades formativas a que se refiere el apartado d), serán realizadas en el aula de convivencia o dependencia del centro indicada por la Jefatura de Estudios de la etapa correspondiente, con la supervisión de un profesor/a.

5.5.4 Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia. (ROF. Art. 6.12)

1.- Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 6.11 apartado 1, del ROF (Pto. 1 del apartado 5.5.3 del Plan de convivencia) el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2.- Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 del Art 6.11 del ROF (Pto. 2 del apartado 5.5.3 del Plan de convivencia):

- a. Para la prevista en la letra a) todo el profesorado del centro.
- b. Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno.
- c. Para las previstas en las letras c) y d), jefatura de estudios.
- d. Para la prevista en la letra e), la dirección, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

5.6 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.

5.6.1 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. (ROF. Art. 6.13)

1. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa. (Decreto 327/2010)
2. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal, o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

4. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro o la incitación a las mismas.
5. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
6. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación, copia o sustracción de documentos académicos.
8. Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
9. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
10. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
11. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas. (Decreto 327/2010)
12. La introducción y/o consumo en el centro de sustancias nocivas para la salud (tabaco, drogas, alcohol, ...)
13. La salida sin permiso de los menores en horario escolar.

5.6.2 Plazo de prescripción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (ROF, Art. 6.11)

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

5.6.3 Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. (ROF, Art. 6.14)

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:
 - a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de la corrección y de la responsabilidad

- civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
 - c. Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias del centro por un período máximo de un mes.. El departamento responsable de la actividad facilitará al alumnado las actividades alternativas que les permita alcanzar los objetivos de dicha actividad.
 - d. Cambio de grupo
 - e. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
 - f. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - g. Cambio de centro docente.
2. Las actividades formativas que se establecen en la letra e) podrán ser realizadas en el aula de convivencia o dependencia designada por Jefatura de Estudios..
 3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra f) del apartado 1 de este artículo, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
 4. Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria a que se refiere la letra g) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.
 5. Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

5.7 Correcciones y medidas disciplinarias para el alumnado de PFTVA

Cuando se produzca una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia, se velará en todo momento porque las correcciones o medidas a adoptar con el alumnado sea proporcional a su capacidad intelectual.

Las medidas correctivas serán revisadas por el profesorado del aula, el departamento de orientación, jefatura de estudios o dirección y los padres o tutores legales del alumnado.

En el caso de conductas gravemente perjudiciales contra las normas de convivencia, se tendrán en cuenta especialmente los factores atenuantes y agravantes, dado el especial perfil del alumnado.

5.8 Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

Procedimiento general. (ROF, Art. 6.15)

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan de Convivencia será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.
Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 5.6.3 del presente documento y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.
Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras d), e) y f) del apartado 5.5.3 del presente documento deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.
2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.
3. Los profesores y profesoras y el tutor o tutora del alumno o alumna, deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios, y en el caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
4. Las medidas disciplinarias impuestas que supongan la suspensión de un derecho del alumno/a no podrán ser llevadas a cabo hasta pasado el periodo establecido de reclamación y la resolución de esta si se produjera.

5.9 Reclamaciones. (ROF. Art. 6.16)

1.- El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2.- Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado podrán ser revisadas por el Consejo Escolar (Comisión de convivencia) a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos

días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

6.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA

6.1. Composición

La Comisión de convivencia está formada según se dispone en el artículo 66 punto 3 del decreto 327/2010, del 13 de julio, por:

- Director (que ejerce de presidente)
- Jefe o jefa de Estudios
- Dos profesores/as
- Dos padres/madres del alumnado
- Dos alumnos/as.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

Todos ellos con voz y voto.

Los miembros de la Comisión son elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

El director/a del Centro podrá invitar a participar en la Comisión al Tutor/a y al delegado/a de clase del alumno o alumna implicado/a, o a cualquier persona relevante en el caso que les ocupe.

Tendrán voz pero no voto.

6.2. Plan de Reuniones

La Comisión de Convivencia se reunirá de manera ordinaria dos veces en el curso coincidiendo con el primer y con el último Consejo Escolar y de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

6.3. Plan de actuación. Funciones.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos

- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- Mediar en los conflictos planteados
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar un diagnóstico de la situación de la convivencia en el centro
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- Cualquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus competencias la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- La persona responsable de la orientación del centro.
- La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.

7.- AULA DE CONVIVENCIA

De conformidad con lo recogido en el artículo 25 del Decreto 327/2010 el centro establecerá un espacio, dependiendo de la etapa, para la atención al alumnado que con motivo de una corrección o medida disciplinaria se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

Criterios y condiciones para la atención del alumnado en el aula de convivencia:

1. El alumno será atendido por el profesorado asignado al aula de convivencia, con la supervisión de la Jefatura de Estudios de la etapa correspondiente. Cuando haya algún alumno/a en el aula de convivencia se asignará vigilancia al profesorado que se encuentre en hora de disposición de centro.
2. El orientador se reunirá con el alumno/a, que asista al aula de convivencia, para hablar sobre los motivos que llevaron a esta corrección o medida disciplinaria y reflexionar sobre su responsabilidad y posibilidades de cambio en la conducta contraria a las normas de convivencia.

3. El tutor/a de grupo asegurará que el alumno/a reciba sus tareas para que su proceso de aprendizaje no se vea interrumpido.
4. La Jefatura de Estudios coordinará la participación del profesorado de permanencia en el Aula de Convivencia, teniendo en cuenta y siempre que sea posible la implicación del tutor o tutora y el departamento de orientación.
5. Ante la imposición de esta medida se garantizará por parte del centro el cumplimiento del trámite de reclamación, garantizando el trámite de audiencia a los padres, madres o representantes legales del alumno o alumna.
6. El alumno o alumna que asiste al aula de convivencia tiene prohibido el uso del teléfono móvil.

8.- MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La mediación escolar es un método de resolución de conflictos aplicable a las situaciones en las que las partes han llegado a un punto en el que la comunicación entre ambas está bloqueada y, por lo tanto, no pueden intentar resolver las desavenencias a través de la negociación directa.

Fundamentos de la mediación:

1. La disciplina y la mediación son métodos basados en sistemas fundamentalmente distintos. Cada uno se basa en unos principios y fundamentos diferentes y tiene su propia coherencia interna.
2. La mediación no puede verse como un mecanismo que posibilita la negociación de las consecuencias de las normas. Estas consecuencias no son negociables. Esta confusión socava la integridad y los fundamentos del sistema disciplinario.
3. La mediación no es parte de la disciplina escolar (en el sentido de código disciplinario). La solución basada en los intereses se alcanza mediante la colaboración y ha de ser voluntaria. La mediación obligatoria o la mediación como consecuencia del incumplimiento de la norma ponen en peligro también la integridad de este enfoque.
4. En el diseño de un programa de mediación hay que establecer el modelo de relación de ambos sistemas, qué conflictos son mediables y cuáles no.
5. Para que esta relación funcione bien es necesario utilizar correctamente el sistema disciplinario, con consistencia. Ello implica que, al comenzar un programa de mediación, el centro ha de analizar cómo garantizará el cumplimiento de las normas.

Las características fundamentales de la mediación son las siguientes:

1. La mediación es un proceso de comunicación en libertad ante una tercera persona, que realiza el papel de mediador o mediadora, y que garantizará que las partes se comuniquen desde el respeto y busquen las soluciones a sus conflictos.
2. Las personas que desempeñan el papel de mediación no son quienes dan las soluciones; sólo ayudan para que las busquen las partes.
3. La mediación no puede imponerse, se acude a ella voluntariamente y todo lo que ocurra durante el proceso de mediación y lo que allí se diga es confidencial.

4. No todos los conflictos son mediables: no puede mediar un conflicto si una de las partes está sufriendo violencia por parte de la otra. Estos conflictos requieren otras intervenciones. Caso de que un conflicto de esta índole llegase al servicio de mediación del centro, éste debe derivarlo a los órganos competentes del centro: Dirección, Jefatura de Estudios, Comisión de Convivencia...
5. A la mediación puede acudir el alumnado, el profesorado, el personal no docente del centro y las familias del alumnado, es decir toda la comunidad educativa.

Conviene reseñar que no todos los conflictos son susceptibles de tratarse a través de la mediación. Para ello se tendrán en cuenta estos posibles casos:

CASOS	
MEDIABLES	NO MEDIABLES
Las partes así lo desean y la normativa lo prevé	Las partes no desean ir a la mediación.
Las relaciones y/o el vínculo son importantes para las partes.	Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado.
Necesariamente se comparten espacios comunes entre las partes.	Falta de confianza y credibilidad en el espacio de la mediación.
No existe un desequilibrio de capacidades comunicativas y de personalidad entre las partes.	Se trata de hechos de especial y notoria gravedad.

8.1 Protocolo de mediación de conflictos

A.- Equipo de mediación.

1. El Director/a convocará al equipo de mediación integrado por:
 - a. El responsable del equipo de Orientación Educativa.
 - b. Jefatura de estudios de la etapa
 - c. El coordinador/a de Bienestar y protección de la infancia y adolescencia.
 - d. El padre/madre delegado, del grupo clase en el que se genera el conflicto.
 - e. Delegado o delegada del alumnado del grupo clase en el que se genera el conflicto.
 - f. Tutor o tutora del grupo clase en el que se genera el conflicto
2. Será el director o directora quien, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia la posibilidad de acudir a la mediación escolar, dejando constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

3. El equipo de mediación actuará a instancia del titular, en aquellos casos en que se plantee un conflicto de convivencia entre dos o más miembros de la comunidad educativa, procurando la resolución pacífica del mismo a través de técnicas de mediación.
4. En aquellos casos en que por parte de la entidad titular lo considere necesario, los procesos de mediación podrán ser realizados por profesionales externos al centro, con los que colaborará el equipo de mediación.
5. En el caso en que el delegado o delegada del alumnado esté involucrado en el conflicto motivo de la mediación, será reemplazado por otro miembro del consejo de clase.

B.- Proceso de mediación.

1. Una vez detectada la existencia de un conflicto de convivencia, la entidad titular, de oficio o a instancia de cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá proponer a las partes el inicio de un proceso de mediación.
2. Realizada la propuesta, las partes manifestarán por escrito su voluntad de adherirse al proceso aceptando las condiciones requeridas por el equipo de mediación y el compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.
3. Una vez manifestada la voluntad de acogerse al acuerdo, se pondrá en conocimiento del equipo de mediación, que designará un responsable del proceso y procurará la obtención de un acuerdo en un plazo máximo de 15 días, prorrogables cuando se considere necesario por el propio equipo.
4. El inicio del proceso de mediación será comunicado a la comisión de convivencia, a los tutores y a los representantes legales de los alumnos implicados.

8.2. Compromiso de convivencia.

En aquellos casos en que se detecte la existencia de problemas de convivencia relativos a un alumno/a concreto, será posible la suscripción de un contrato de convivencia con los representantes legales de dicho alumno/a con el objetivo de establecer mecanismos de coordinación entre el centro y las familias para la aplicación de aquellas medidas necesarias para superar la situación.

La suscripción de dicho acuerdo no impedirá la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en caso del incumplimiento del acuerdo.

A.- Procedimiento de suscripción:

- 1.- La iniciativa para la suscripción de un contrato de convivencia corresponde a:

- El tutor/a del alumno/a.
 - Los representantes legales del alumno/a.
 - El equipo de orientación.
 - El coordinador/a de Bienestar y protección de la infancia y adolescencia.
- La dirección del centro.

2.- Dicha iniciativa será comunicada tanto al tutor como a los representantes legales del alumno/a, que elaboran el compromiso de convivencia.

3.- Una vez elaborado el compromiso, el mismo será remitido al titular del centro que, una vez verificada la adaptación del mismo al plan de convivencia, y, en su caso, introducidas las modificaciones que consideren convenientes, darán el visto bueno para la firma.

4.- El compromiso se entenderá vigente una vez haya sido firmado por el tutor/a y los representantes legales del alumno.

B.- Contenido del compromiso:

1.- El compromiso de convivencia contendrá las medidas a adoptar, las obligaciones que asumen cada una de las partes, la duración del contrato y los cauces de evaluación.

2.- Las obligaciones de las familias serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes:

- Compromiso de los representantes del alumnado a acudir con carácter periódico a las convocatorias realizadas por el equipo de orientación educativa y el tutor/a del alumno/a.
- Compromiso de seguimiento a través de un parte diario del comportamiento del alumno/a.
- Compromiso de respeto a las medidas de corrección o disciplinarias adoptadas por el centro.
- Compromiso, en su caso, de adhesión a un proceso de mediación.
- Compromiso de facilitar la información que le solicite por parte del centro.
- Compromiso de elaboración de informes periódicos sobre la evolución del alumno/a.
- Cualquier otra actuación que en el caso concreto, se considere necesaria para la mejora de la convivencia.

3.- Las obligaciones del centro serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes:

- Intervención del equipo de orientación.
- Remisión a las familias de un parte diario de comportamiento.
- Elaboración de informes periódicos sobre la evolución del alumno/a
- Cualquier otra que se considere adecuada en el caso concreto.

4.- En cuanto a la duración del contrato, será la que se determine en atención al caso concreto, sin que en ningún caso pueda superar un curso escolar.

C.- Seguimiento del compromiso de convivencia.

1.- Una vez suscrito el compromiso, ambas partes facilitarán mensualmente a la comisión de convivencia y a través del coordinador/a de Bienestar y protección de la infancia y adolescencia un informe sobre la evolución del alumno/a.

2.- En caso de que cualquiera de las personas a las que corresponde la iniciativa del acuerdo entienda que se está produciendo un incumplimiento del mismo, deberá comunicarlo a la dirección del centro que, de considerarlo necesario, convocará a la comisión de convivencia para el análisis de la situación.

D.- Anulación del compromiso

1.- Son causas de anulación del compromiso de convivencia.

- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la familia.
- La falta de mejora en el comportamiento del alumno/a.

2.- En caso de que concurra alguna de estas causas, la comisión de convivencia propondrá a la entidad titular la anulación del compromiso.

3.- Una vez obtenido el visto bueno del titular, se comunicará la anulación del compromiso a la familia y al tutor/a.

4.- La anulación del compromiso supone la paralización de las medidas adoptadas en el mismo, salvo que por parte del titular del centro se determine lo contrario.

9.- DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO.

9.1 Participación del alumnado

(3.3 de modelo nuevo) El derecho de participación del alumnado en las tareas de la Comunidad Educativa, se realiza, sobre todo, por medio de su colaboración, a través de sus aportaciones personales, en las reuniones de aula y en la intervención de sus representantes en el consejo de alumnos y en los órganos de gobierno.

Entre los alumnos de cada curso, se elegirá un delegado y un subdelegado.

El delegado de clase representa a todos sus compañeros y expone a las personas y a los organismos correspondientes los problemas del grupo. Es presidente del consejo de clase y lo reúne periódicamente en presencia del Tutor/a para programar y evaluar el proyecto de clase.

Los delegados de clase (consejo de alumnado) a partir de 3º curso de ESO, del centro podrán solicitar a Jefatura de estudios por escrito, tener una reunión tal y como establece el artículo 4 de la orden 327/2010, con una antelación mínima de 15 días a la fecha de la misma para poder organizar adecuadamente el funcionamiento del centro. En dicho escrito se indicará fecha, hora y orden del día de la reunión.

9.2 Elección del delegado/a y subdelegado/a.

1. La elección de los delegados/as y vocales se hará mediante sufragio directo y secreto entre el alumnado de cada curso. Será elegido por mayoría simple.
2. El subdelegado/a colabora con el delegado/a en sus funciones y las desempeña en ausencia de éste.
3. Asistirá al consejo de alumnos, constituido por los delegados/as de cada curso y por los representantes de los alumnos en el consejo escolar de Centro.

9.3 Funciones en la mediación para la resolución pacífica de conflictos.

1. Fomenta la convivencia entre los alumnos y alumnas de su grupo.
2. Colabora con el tutor/a y con el equipo docente en los temas que afecten al funcionamiento del grupo, especialmente en los temas convivenciales.
3. Promover y dar a conocer entre el grupo de clase las normas de convivencia del centro y las específicas del aula.
4. El tutor/a de cada grupo decidirá, en función de la gravedad de los hechos en los que mediar, sobre la participación del delegado/a del alumnado en el proceso de mediación.

9.4 Protocolo de huelga del alumnado.

Según el Decreto 327/2010 por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria en su artículo 3 apartado k) establece que el alumnado tiene derecho a la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación a su vez en su artículo 4, establece el ejercicio efectivo de determinados derechos, según los siguientes puntos:

1. A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación del alumnado y facilitar el ejercicio de su derecho de reunión, los institutos de educación secundaria establecerán, al elaborar sus normas de convivencia, las condiciones en las que sus alumnos y alumnas pueden ejercer este derecho. En todo caso, el número de horas lectivas que se podrán dedicar a este fin nunca será superior a tres por trimestre. Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de

reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del instituto a la dirección del centro.

2. Para favorecer el ejercicio del derecho a la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que éste podrá participar.

3. Asimismo, en las normas de convivencia se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

Decreto 85/1999 por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios.

Artículo 18 (modificado por decreto 19/2007 en su disposición final primera. punto siete):

1. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado en la forma que determinen los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Centros.

2. A partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, en el caso de que la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, ésta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, siempre que el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación:

- La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.
- La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del centro, siendo canalizada a través de la Junta de Delegados. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados.
- La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un 5% del alumnado del centro matriculado en esta enseñanza o por la mayoría absoluta de los delegados de este alumnado.

3. En relación con el apartado anterior, la dirección del Centro examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos. Una vez verificado este extremo, será sometida a la consideración de todo el alumnado del Centro de este nivel educativo que la aprobará o rechazará en votación secreta y por mayoría absoluta, previamente informados a través de sus delegados/as.

4. En caso de que la propuesta a la que se refieren los apartados anteriores sea aprobada por el alumnado, la dirección del Centro permitirá la inasistencia a clase. Con posterioridad a la misma, el Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, hará una evaluación del desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario.

5. La persona que ejerza la dirección del centro adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado que curse las enseñanzas a que se refiere el apartado 2 que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del centro.

A todo lo anterior se añade el artículo 7 de la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía en su apartado j, donde incluye dentro de los derechos del alumnado “La libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación”.

Sabiendo que entre los derechos del alumnado no se encuentra expresamente recogido el derecho a huelga y en virtud de la regulación indicada, si la convocatoria de “huelga” ha sido acordada en asamblea y ha sido comunicada a la dirección del centro en tiempo y forma, el alumnado podrá secundarla a partir de tercer curso de ESO aunque sea menor de edad. En el caso de que sea secundada por alumnado de cursos inferiores, las faltas de asistencia deberán ser justificadas por sus progenitores como si de cualquier otra falta se tratara.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

1. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. A partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, en el caso de que esta discrepancia se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, se celebrará una reunión de la Junta de Delegados, convocada por Jefatura de Estudios o por, al menos, la mitad de sus miembros, y redactará una propuesta de inasistencia al centro durante un máximo de tres días consecutivos (**ANEXO I**).

2. En cualquier caso, los motivos de la propuesta de inasistencia al centro deben ser de tipo educativo.

3. Esta propuesta se entregará a la dirección del centro con una antelación de al menos tres días al comienzo de la jornada o jornadas de inasistencia. La dirección del centro será quien autorice la convocatoria conforme a la pertinencia o no de los motivos, según se establece en el punto 2.

4. En esta propuesta se darán a conocer los días previstos y las actividades convocadas, caso de que las hubiera.

5. En ningún caso podrán ejercer este derecho a inasistencia a clase el alumnado de 1º y 2º de ESO, sea cual sea su edad.

6. Los distintos delegados informarán a sus grupos sobre la propuesta de inasistencia.

7. La dirección del centro informará a las familias afectadas sobre la propuesta de inasistencia, por los canales que estime convenientes.

8. Caso de que la dirección del centro haya autorizado la propuesta de inasistencia (punto 3), las ausencias del alumnado de 3º y 4º de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio o Ciclos Formativos de Grado Superior, con motivo del seguimiento de la convocatoria de inasistencia a clase, no serán consideradas conductas contrarias a la convivencia, y, por tanto, no podrán ser objeto de corrección de ningún tipo por parte del profesorado.

9. A efectos de conocer si el motivo de la ausencia a clase ese día se debe al seguimiento o no de la propuesta de inasistencia, con vistas a justificar o no la ausencia, las familias del alumnado menor de edad deberán cumplimentar un impreso de justificación (**ANEXO II**).

10. Una vez conocida, por parte del profesorado, la convocatoria de una propuesta de inasistencia por parte del alumnado, no se programarán actividades como controles o exámenes en dichos días.

11. En el caso de que un control o examen estuviera establecido con anterioridad a la convocatoria de inasistencia, el alumnado que no la secunde tendrá derecho a que se le realice dicha prueba, caso de que así lo desee. De cualquier forma, el alumnado que se ausente estos días por ejercer el derecho de inasistencia por huelga, tendrá derecho a que se le repita dicha prueba.

12. En cualquier caso, el profesorado no podrá adelantar materia los días de la convocatoria aunque sí atenderá adecuadamente al alumnado que decida asistir a clase.

ANEXO I: ACTA DE LA JUNTA DE DELEGADOS CON PROPUESTA DE INASISTENCIA A CLASE.

En Antequera, a _____, de _____, de _____

Reunida la Junta de Delegados del Colegio S. Fco. Javier La Salle Virlecha, con la asistencia de.

- | | |
|-----|--------------|
| 1. | Curso: _____ |
| 2. | Curso: _____ |
| 3. | Curso: _____ |
| 4. | Curso: _____ |
| 5. | Curso: _____ |
| 6. | Curso: _____ |
| 7. | Curso: _____ |
| 8. | Curso: _____ |
| 9. | Curso: _____ |
| 10. | Curso: _____ |
| 11. | Curso: _____ |
| 12. | Curso: _____ |
| 13. | Curso: _____ |
| 14. | Curso: _____ |
| 15. | Curso: _____ |
| 16. | Curso: _____ |
| 17. | Curso: _____ |
| 18. | Curso: _____ |
| 19. | Curso: _____ |
| 20. | Curso: _____ |
| 21. | Curso: _____ |
| 22. | Curso: _____ |

se procede a la convocatoria de una propuesta de inasistencia a clase durante los días _____ de _____ de 20 ____, por los siguientes motivos:

Así mismo, se convocan para los siguientes días las siguientes actividades:

DÍA	HORA	ACTIVIDAD

Y presentan este escrito a la dirección del centro, con vistas a la autorización de dicha propuesta, por lo que firman todos los presentes (**indicar nombre y curso, junto a la firma**):

ANEXO II: MODELO DE JUSTIFICANTE DE LAS FAMILIAS (EN CASO DE HUELGA)

D. /D^a _____, con DNI _____, padre/madre/tutor legal del alumno o alumna _____ del curso _____, declaro conocer la convocatoria de una propuesta de inasistencia al centro por huelga los días _____ de _____ de 20____.

Por ello, **autorizo conscientemente** a mi hijo o hija a **no asistir al centro** estos días por seguimiento de dicha propuesta.

Además, admito que esta autorización exonera de cualquier responsabilidad al centro con respecto a la actuación que pueda realizar mi hijo/a o el resto del alumnado durante esas fechas.

En Antequera, a _____ de _____ de _____.

Firma (padre/madre/tutor legal):

10.- DELEGADOS DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS.

10.1. Objetivo.

(3.3 del nuevo documento) El Delegado/a de padres y madres del alumnado, además de las funciones que el ROF del Centro recoge, participará para facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar.

10.2. Composición

La implantación de esta figura ya es un hecho en cada una de las etapas educativas impartidas en el centro, E.S.O., Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio. Todas las unidades escolares de las etapas educativas anteriormente especificadas, contarán con delegado/a de padres y madres del alumnado.

10.3. Procedimiento

Según la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes:

1. El delegado/a de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos será elegido por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.
2. En el orden del día de la convocatoria de reunión debe constar la elección de delegado/a de padres, madres del alumnado y la información de las funciones que se les atribuye.
3. La elección se realizará por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión.
4. La segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.
5. En caso de empate, la elección se dirimirá por sorteo.
6. Podrán ser elegibles los padres, madres o representantes legales del alumnado escolarizado en la etapa de ESO, Bachillerato y Ciclos formativos de grado medio, donde es obligatoria esta figura.
7. Serán electores los padres, madres o representantes legales del alumnado en la etapa de ESO, Bachillerato y Ciclos formativos de grado medio, donde es obligatoria esta figura.
8. La votación se realizará en una reunión convocada por el tutor/a de cada unidad escolar al inicio de curso antes de finalizar el mes de noviembre.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la

participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres, padres o representantes legales del alumnado en cada uno de los grupos.

10.4 Funciones

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

1. Colaboran con el Tutor/a en las actividades que se le pida
2. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor/a.
3. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
4. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
5. Mediar con las familias del alumnado de su grupo clase: conociéndolos, informándoles, animándoles, haciéndoles sentir la importancia de su participación en la labor educativa.
6. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
7. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
8. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, en la actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad (art.7) y compromisos educativos (art.18).
9. Participan y dan ideas de actividades que contribuyan a la educación cristiana del alumnado.
10. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, en coordinación con el estamento del centro que se lo solicite.
11. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

12. Podrán asistir a las sesiones de evaluación, cuando el equipo de coordinación pedagógica los requiera, para analizar el rendimiento escolar del grupo y establecer medidas de solución.
13. Asisten a reuniones previa convocatoria por la dirección, la jefatura de estudios y la AMPA.

Las funciones del padre o madre delegado/a quedan recogidas en el Proceso C3.03-Proceso de acción tutorial con las familias, A02-P02-C3.03 funciones del padre delegado.

11.- FORMACIÓN

DIRIGIDA A ALUMNOS

En el plan de acción tutorial de cada grupo clase se recogen diversas sesiones en las que el tutor/a tratará temas en materia de convivencia.

Anualmente se desarrolla la Semana de los Derechos del Menor en la que se programan charlas, tutorías, reflexiones, proyecciones, con objeto de sensibilizar al alumnado en la mejora de la convivencia escolar y cultura de paz. Hay otros momentos y espacios a lo largo del curso en los que se hace patente los aspectos citados anteriormente, estos son: el día de convivencia escolar de todo el centro en el campo, el día de la paz y no violencia, las convivencias escolares de grupos, el programa Creando puentes, los grupos Salle Joven, el programa ConRed, las charlas del programa “Plan Director”, etc.

DIRIGIDA A PADRES Y FAMILIAS

En la primera reunión de curso se les informa por parte del JJEE y de los respectivos tutores/as de las normas básicas de funcionamiento así como de los aspectos más destacables en materia de convivencia. En las reuniones realizadas con el tutor/a a lo largo del curso, se les transmite información relacionada con este tema.

En esta misma línea se darán cauce a las propuestas que se hagan desde la Comisión de Convivencia y desde el AMPA en cuanto a sesiones formativas a padres y familias en el ámbito de la convivencia escolar.

En la programación anual del Colegio se recogerán distintos eventos a los que se invita a todas las familias para favorecer la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

DIRIGIDA A PROFESORES

A principios de curso se realiza una sesión sobre aspectos convivenciales (interculturalidad, mediación entre iguales, normas,...).

Desde la Dirección del Centro se facilita el acceso del profesorado a cursos de formación.

Para los profesores responsables de llevar a cabo los distintos programas relacionados con la cultura de paz, convivencia y resolución de conflictos (coordinador

de bienestar y protección de la infancia y adolescencia, coeducación, pastoral y justicia y solidaridad).

12.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

12.1 Aprobación y difusión del Plan de Convivencia.

La aprobación del Plan de Convivencia se realizará por la dirección del centro, siendo informado el Claustro de profesores y el Consejo Escolar.

Una vez aprobado dicho Plan, éste será incluido como anexo en el Plan Anual de Mejora formando parte del Proyecto Educativo del Colegio.

La difusión del Plan de Convivencia y de sus principales normas de cumplimiento se realizará cada año en las reuniones de inicio de curso con profesorado y PAS, alumnado, familias y Consejo Escolar. con anterioridad a la finalización del mes de octubre.

Su difusión se realizará entre todos los miembros de la comunidad educativa, haciendo especial distinción entre las familias de alumnos de nueva incorporación al Centro.

Es muy importante que todo el centro conozca las normas establecidas y se comprometa a respetarlas. Desde el primer día del curso, el alumnado debe conocer el plan de convivencia y las normas establecidas así como las consecuencias que le puede traer el incumplimiento de las mismas.

En las jornadas de sensibilización al inicio del curso el tutor/a dedicará el tiempo necesario para dar a conocer al alumnado de su grupo clase, las líneas generales y más destacadas del plan de convivencia, que se continuará trabajando a lo largo del curso.

En las tutorías se destinará un tiempo especial a solucionar posibles problemas, utilizando materiales específicos en función de las características del grupo. Para ello, se establecerá un calendario que permita trabajar temas convivenciales para prevenir posibles conflictos.

12.2 Memoria del Plan de Convivencia.

La evaluación del Plan de Convivencia se realizará de forma global, al finalizar cada año escolar, en la memoria final de curso donde se contempla:

- El nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Las actividades que han sido realizadas.
- El grado de participación de los componentes de la comunidad educativa.
- Las conclusiones.
- Las propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

El Equipo Directivo del Centro diseñará la forma y tiempo para la recogida de propuestas de mejora por parte de los distintos estamentos de la comunidad educativa que serán incluidas en la memoria final de curso

En el mes de junio el equipo directivo, junto al orientador elabora la memoria del plan de convivencia teniendo en cuenta las distintas propuestas.

A lo largo del mes de Septiembre el Equipo Directivo revisará el Plan de Convivencia conforme a las propuestas de mejora recogidas en la memoria, incluyéndose en el proyecto educativo del centro.

13.- ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

13.1 Protocolos de intervención: profesor del aula, tutor, JJEE, coordinación docente, dirección pedagógica y titular...

Con el objeto de mejorar la convivencia en el Centro y resolver de forma pacífica los conflictos que se planteen, se establecerá un protocolo de actuación que se pondrá en marcha en el momento en el que se detecten posibles situaciones susceptibles de perjudicar la convivencia. Este protocolo comprenderá las siguientes actuaciones, a desarrollar por los miembros de la comunidad educativa que se indican:

Profesor del aula:

- Si ha cometido una infracción leve amonestar verbalmente al alumno/a
- Si la infracción es grave, anotar en la plataforma y en la agenda para informar a los padres.
- Si la acción se considera muy grave procederá a la expulsión de clase, avisando a Jefatura de Estudios y el alumno/a se quedará con el profesor que en ese momento esté de guardia.

Tutor:

- Hará semanalmente una supervisión del comportamiento de sus alumnos, informando a los padres en la agenda, email institucional y plataforma si fuese necesario.
- Ante conductas reiteradas, citará a los padres del alumno/a a una entrevista.
- Ante conductas graves, será informado lo antes posible, y junto con el Coordinador de bienestar y protección de la infancia y adolescencia y JJEE tomarán una decisión de compromiso de convivencia, de mediación o de sanción, en función de la naturaleza de la acción.
- Deberá encargarse junto con el Coordinador de bienestar y protección de la infancia y adolescencia de la supervisión y evaluación de los compromisos de convivencia.
- Será informado por el Coordinador de bienestar y protección de la infancia y adolescencia y de los mediadores del proceso de mediación realizado con sus alumnos/as.

Jefatura de estudios:

- Ante conductas graves, informar al Coordinador de bienestar y protección de la infancia y adolescencia de la infracción, así como tomar la decisión de un compromiso de convivencia o mediación, en función de la naturaleza de la acción.
- Informar a los padres a través de la agenda, telefónicamente acompañado de email institucional o plataforma en primera instancia, o a través de una entrevista personal si fuera necesario, de las conductas e infracciones realizadas por su hijo/a
- Informar al Director de las infracciones graves.
- Supervisar y organizar el cuadrante de los profesores de otras tareas ante la posible expulsión de un alumno/a

Orientador:

- Supervisar y evaluar los compromisos de convivencia, así como los procesos de mediación que se realicen.
- Establecer estrategias para mejorar la convivencia y resolución de conflictos.

Director:

- Ante conductas muy graves y no habiendo tenido resultado positivo ninguna de las estrategias anteriores, informar a los padres de las sanciones dispuestas en el ROF, así como su aplicación, de acuerdo a la naturaleza y gravedad de las acciones y conductas realizadas por los alumnos/as.
- Informar a la Comisión de Convivencia de los casos graves de conducta y tomar una decisión en la aplicación del ROF.

13.2. Actuaciones encaminadas a facilitar la integración y participación del alumnado.

De este modo y en el marco de la prevención de situaciones que puedan deteriorar la convivencia en el centro, se proponen las siguientes actuaciones preventivas:

Actividades de acogida para el alumnado:

- Jornadas de Sensibilización o Jornadas Vocacionales.
- Convivencias escolares o Semanas Específicas.

Actividades que faciliten el conocimiento de las normas de convivencia del centro:

- Elaboración del Proyecto de Clase y Normas de Convivencia a través de Tutorías.
- Información del ROF y Plan de convivencia dada por Jefatura de Estudios.

Actividades para favorecer la integración de las personas a todos los niveles: (raza, sexo, religión, pensamiento...).

- Tutoría específicas
- Reflexiones de la mañana

- Celebración de Días Específicos: día de la Paz,...

13.3. Actuaciones dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.

Las siguientes actividades van encaminadas a la mejora de la relación entre el Centro y las familias.

- Reuniones generales con padres/madres:
 - o Al inicio de curso
 - o En las entregas de notas
- Elección de padre/madre delegado/a de curso
- Entrevistas periódicas del tutor/a con los padres/madres
- Entrevistas periódicas del tutor/a con los padres/madres delegados

13.4. Sensibilización

En el Plan de Orientación, en el Plan de Acción Tutorial y en el Plan de Coeducación están recogidas las actividades de sensibilización que van orientadas a mejorar la convivencia en el centro.

13.5 Organización

El Centro desarrolla una serie de medidas de carácter organizativo encaminadas a la prevención de los conflictos, estas medidas posibilitan la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.

- Turnos de vigilancia de recreo.
- Prohibición de salida de clase durante los intercambios en ESO y Bachillerato.
- Puntualidad del alumnado y el profesorado.
- Educación y sensibilización a los alumnos/as para que avisen cuando haya problemas.
- Control de las entradas y salidas al Colegio de personas externas al mismo.

13.6. Actuaciones de sensibilización ante casos de acoso escolar.

Realización de Tutorías secuenciadas por cursos en la Etapa de Secundaria.

Celebración de la Semana de los Derechos del Menor (3ª Semana de Noviembre): actividades de información y prevención sobre los derechos de nuestros alumnos/as.

13.7 Actuaciones de carácter organizativo para la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.

Las actuaciones que se llevan a cabo para garantizar la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa en el recinto del Centro son las que se detallan a continuación:

- La puerta exterior del Centro permanece cerrada durante el horario escolar evitando la posible entrada de vehículos externos sin identificar. Para acceder al Colegio en este horario debe hacerse a través de una pequeña puerta lateral y a pie.
- Las dependencias específicas de profesorado y personal no docente (secretaría, administración, departamentos, despachos...) permanecen cerrados durante los periodos que los responsables no se encuentran en éstas.
- Las aulas permanecen cerradas con llave durante el horario no lectivo y en el período de recreo del alumnado con objeto de asegurar las pertenencias que en estas existen (ordenador, libros...). El profesorado es el encargado de abrir y cerrar al comienzo y finalización de las clases.
- Durante el período de recreo de los alumnos existen guardias de patio organizadas desde Jefatura de Estudios que tratan de garantizar y supervisar la buena convivencia entre el alumnado.

13.8 Plan de actuación del equipo de orientación.

El Equipo y/o Departamento de Orientación del centro se constituye como elemento dinamizador de las actividades encaminadas a la mejora de la convivencia en el centro.

En el PAT se incluirán actividades de mejora de la convivencia. Para ello en el PAT dentro de la línea de Aprender a Convivir se establecen los siguientes Objetivos:

FORMACIÓN DE LA CAPACIDAD SOCIAL: ENSEÑAR A CONVIVIR.

Objetivos específicos para los alumnos

- Facilitar la integración del alumnado en el grupo-clase y en la dinámica escolar, favoreciendo el conocimiento mutuo, el trabajo en grupo, la elaboración y observancia de normas básicas de convivencia de modo consensuado, fomentando el desarrollo de actividades participativas, propiciando las reuniones grupales, la elección y funciones del delegado/a de clase.
- Favorecer los procesos de maduración personal y grupal de los alumnos/as incluyendo el asesoramiento sobre su promoción.
- Favorecer el desarrollo de actitudes participativas y solidarias.
- Aprender a participar y comportarse en grupo.
- Conocer el desarrollo de las capacidades cognitivas, afectivas, sociales, morales o éticas y sexuales.
- Conocer su actitud ante el trabajo escolar y el centro.
- Fomentar la adquisición y consolidación de habilidades personales y sociales.
- Conocer los derechos del menor.
- Aprender estrategias de control emocional y a resolver conflictos.

FORMACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN: ENSEÑAR A COMPORTARSE.

Objetivos específicos para los alumnos

- Facilitar la integración del alumnado en el grupo-clase y en la dinámica escolar, favoreciendo el conocimiento mutuo, el trabajo en grupo, la elaboración y

observancia de normas básicas de convivencia de modo consensuado, fomentando el desarrollo de actividades participativas, propiciando las reuniones grupales, la elección y funciones del delegado/a de clase.

- Favorecer los procesos de maduración personal y grupal de los alumnos/as incluyendo el asesoramiento sobre su promoción.
- Favorecer el desarrollo de actitudes participativas y solidarias.
- Aprender a participar y comportarse en grupo.
- Conocer su actitud ante el trabajo escolar y el centro.
- Fomentar la adquisición y consolidación de habilidades personales y sociales.
- Conocer las normas de convivencia.

Para alcanzar estos Objetivos aplicaremos en tutoría grupal diversos Programas para facilitar y mejorar la convivencia.

PLAN DE ACTUACIONES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA.

Fase 1ª. Detección de necesidades.

- 1.- El departamento de orientación recoge de los tutores la propuesta de cursos más conflictivos
- 2.- En el PAT se incluyen actividades de mejora de la convivencia.
- 3.- El departamento de orientación recaba de los tutores los cursos que por sus necesidades precisaría una intervención más amplia para mejorar su convivencia. Dichos cursos se programan de forma conjunta con el tutor/a, unas actividades adecuadas a las necesidades del grupo.

Fase 2ª: Intervención.

- 1.- Si así se acuerda, en horario de tutoría se realizan con los cursos elegidos las actividades de mejora de la convivencia propuestas por el departamento de orientación.
- 2.- Por circular se comunica a las familias el inicio del programa y la solicitud de colaboración por su parte.
- 3.- Los programas para mejorar la convivencia son diversos:

En 1º y 2º de E.S.O. Se utiliza el Programa de Competencias Sociales.

En el resto de niveles se utilizarán el Programa de Resolución de Conflictos, Programa de Inteligencia Emocional y el Programa CONVES.

PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN

- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL
- PROTOCOLO DE ACOGIDA DE ALUMNOS INMIGRANTES

- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE PADRES SEPARADOS Y/O DIVORCIADOS.

En caso de que se produzcan en nuestro Centro alguno de los casos anteriormente descritos se procederá según lo marcado en cada protocolo, que están recogidos en el Material para la Mejora de la Convivencia Escolar de la Junta de Andalucía en el cuadernillo de Normativa.

13.9 Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno.

ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

- Con la Inspección Educativa para asesorarnos en la elaboración de la documentación del centro y para potenciar el correcto funcionamiento de éste.
- Con la Inspección Educativa aportando la documentación y la información exigida por los cauces legales.

INSTITUCIONES ECLESIALES

Con las siguientes instituciones el Colegio La Salle Virlecha mantiene una estrecha relación y colaboración para llevar a cabo una mejor evangelización:

- Parroquias de la ciudad de Antequera
- Arciprestazgo de Antequera.
- Diócesis de Málaga.
- Otros colegios religiosos de Antequera y su Comarca
- Caritas, Prolibertas, Comedor social de Antequera, ... y otras instituciones de carácter social.

INSTITUCIONES MUNICIPALES

- Con la Concejalía de Educación. Llevando a cabo actividades conjuntas como: el día del libro, concursos, visitas a la biblioteca, museo,....
- Con la Fundación de Cultura. En los distintos actos que se organizan en el Centro y en la ciudad.

CENTROS EDUCATIVOS

- Realizando visitas a los centros educativos para presentar la oferta educativa del centro
- Permitiendo la visita nuestras instalaciones de aquellos centros que lo soliciten
- Informando a padres/madres de los alumnos/as de los plazos y entrega de solicitudes para la escolarización de sus hijos/as.
- Facilitando la información que se nos solicite (siguiendo los trámites legales y de protección de datos) sobre los niños/as que acceden por primera vez al centro educativo.

EMPRESAS DEL SECTOR PRODUCTIVO

La relación con las empresas es fundamental, sobre todo en Ciclos Formativos, donde la realización de prácticas de empresa del alumnado es una parte importante del proceso educativo y formativo de los mismos. La relación de empresas de las familias de Automoción, Electricidad y Comercio y Marketing supera las cien. Con ellas se realiza de forma periódica un encuentro de empresarios y el contacto permanente durante la realización de la Formación en Centros de Trabajo de alumnado, así como, en la FP Dual.

14.- COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

14.1 Coordinador/a de Bienestar y protección de la infancia y la adolescencia.

1. La dirección de cada centro designará a un miembro del Claustro como persona responsable de Bienestar y Protección de la Infancia y la Adolescencia.
2. El nombramiento de la persona responsable de Bienestar y Protección de la Infancia y la Adolescencia deberá realizarse durante el mes de septiembre.

▪

14.2 Funciones del coordinador/a de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia.

1. Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
2. Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
3. Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
4. Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
5. Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
6. Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
7. Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
8. Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

9. Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
10. Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
11. Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

15.- ANEXOS DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

15.1 Protocolo de actuación en caso de acoso escolar

- [Orden 20 de junio de 2011. Anexo I](#)
- [Protocolos de actuación en casos de acoso. Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.](#)

15.2 Protocolo de actuación ante situaciones de Ciberacoso

Ciberacoso.

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/abaco-portlet/content/fb2e79b3-4146-4d03-8001-9650eefc0f02>

15.3 Protocolo ante situaciones de abuso y maltrato

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2011/132/d1.pdf>

15.4 Protocolo de actuación en caso de Maltrato infantil

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/convivencia-escolar/protocolos-de-actuacion-en-casos-de-acoso>

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa/documentos/-/documentos/0CcGT2vt01sa/carpeta/actuacion-ante-caso-de-maltrato-infantil>

15.5 Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2011/132/d1.pdf>

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa/documentos/-/documentos/0CcGT2vt01sa/carpeta/actuacion-ante-casos-de-violencia-de-genero-en-el-ambito-escolar>

15.6 Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente.

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa/documentos/-/documentos/0CcGT2vt01sa/carpeta/actuaciones-en-caso-de-agresion-al-profesorado-o-personal-no-docente>

15.7 Protocolo de actuación sobre identidad de género.

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/convivencia-escolar/protocolo-de-actuacion-sobre-identidad-de-genero>

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2015/96/BOJA15-096-00005-8939-01_00070046.pdf

15.8 Protocolo de prevención de suicidios y autolesiones.

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/convivencia-escolar/contenidos/-/contenidos/detalle/resolucion-conjunta-de-17-de-octubre-de-2023-de-la-consejeria-de-desarrollo-educativo-y-formacion-profesional-la-za3a7ja83tcs>

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/novedades/-/contenidos/detalle/resolucion-conjunta-de-17-de-octubre-de-2023-de-la-consejeria-de-desarrollo-educativo-y-formacion-profesional-la-180eblhdpmxae>